



ACUERDO N° MS-DM-RC-1920-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 21 al 25 de abril de 2025, se llevará a cabo en la Habana, Cuba, la actividad denominada: “*V Convención Internacional “Cuba-Salud 2025” y sus Ferias Asociadas: la XVI Feria Comercial “Salud para todos” y la II Feria de Turismo Médico y Bienestar*”

2° Que dicha actividad tiene por objetivo debatir sobre los modelos de gestión de la salud pública, a nivel global, regional y local, el fortalecimiento de los sistemas sanitarios en la etapa post Covid-19 y las políticas públicas centradas en la salud, con énfasis en la adopción de políticas que contribuyan a consolidar el paradigma de “Una Sola Salud” como estrategia sanitaria integral.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al al Ing. Allan Mora Vargas, cédula de identidad 1-1092-0821, Viceministro de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*V Convención Internacional “Cuba-Salud 2025” y sus Ferias Asociadas: la XVI Feria Comercial “Salud para todos” y la II Feria de Turismo Médico y Bienestar*”, que se llevará a cabo en la Habana, Cuba, del 21 al 25 de abril de 2025.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de viaje por concepto de alimentación, hospedaje y transporte, serán financiados por presupuesto Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, Sub-Partida 10504 viáticos al exterior, por la suma de \$1.638.40, así mismo por concepto de taxi la suma de \$100; montos sujetos a liquidación. Los gastos de tiquete aéreo serán financiados por medio de Fideicomiso 872, programa 630-00, sub-partida 10503, transporte al exterior.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 20 de abril y regresando el 26 de abril de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 20 al 26 de abril 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr